



Fecha de publicación: 13/05/2021

La AFIP prorroga el vencimiento del Impuesto a las Ganancias Sociedades

Alcanza a las empresas que cerraron balances en diciembre de 2020.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **extendió los plazos para la presentación de las declaraciones juradas y del pago del Impuesto a las Ganancias Sociedades**. La prórroga **alcanza a las empresas que cerraron balances en diciembre de 2020**.

La normativa de la AFIP dispuso que los y las contribuyentes tendrán tiempo para efectuar la presentación de las declaraciones juradas y el pago del impuesto de acuerdo al siguiente cronograma:

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Terminación CUIT	Fecha del vencimiento	
	Presentación DDJJ	Ingreso saldo resultante
0, 1, 2, 3, 4	26/05/2021	
5, 6, 7, 8, 9	27/05/2021	

La Resolución General 4988/2021, que será publicada este viernes en el Boletín Oficial, forma parte del conjunto de herramientas ofrecidas por el organismo encabezado por Mercedes Marcó del Pont para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La medida **busca garantizar el acceso a distintos beneficios asociados a cambios normativos que fueron incorporados recientemente a los aplicativos** como, por ejemplo, los previstos en la ley de Economía del Conocimiento.